ALCALDIA MUNICIPAL
DE SOPO

FORMATO SOLICITUD MODIFICATORIO

FORMATO SOLICITUD MODIFICATORIO

1. Fecha Solicitud:	14/03/2025
2. Nro Contrato:	D-CV-2024-012
3. Objeto contrato:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DE LOS DISEÑOS DE DETALLE PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL ACUEDUCTO TEUSACA FASE III, EXPANSIÓN DE REDES PARA LAS VEREDAS SAN GABRIEL, MERCENARIO, LA VIOLETA Y AGUAS CALIENTES EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ.
4. Tipo Solicitud:	PRÓRROGA
5. Descripción Necesidad:	Que el día seis (06) del mes de junio del año 2024 se suscribió el convenio número D-CV-2024-012, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DE LOS DISEÑOS DE DETALLE PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL ACUEDUCTO TEUSACA FASE III, EXPANSIÓN DE REDES PARA LAS VEREDAS SAN GABRIEL, MERCENARIO, LA VIOLETA Y AGUAS CALIENTES EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ" entre el municipio de Sopó y el contratista EMSERSOPO ESP, con un plazo de ejecución de cinco (05) meses, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($254.330.000,00), con fecha de inicio el día seis (06) del mes de junio del año 2024. Que el día cinco (05) de diciembre del año 2024 se realiza el modificatorio 01 al convenio número D-CV-2024-012 entre el municipio de Sopó y el contratista EMSERSOPO E.S.P. prorrogando el tiempo de ejecución en cuarenta y cinco (45) días. Que el día diecisiete (17) de diciembre del año 2024 se realiza el modificatorio 02 al convenio número D-CV-2024-012 entre el municipio de Sopó y el contratista EMSERSOPO E.S.P. prorrogando el tiempo de ejecución en un (01) mes. Que el día diecisiete (17) de enero del año 2025 se realiza el modificatorio 03 al convenio número D-CV-2024-012 entre el municipio de Sopó y el contratista EMSERSOPO E.S.P. prorrogando el tiempo de ejecución en sesenta (60) días. Se requiere modificación del presente convenio teniendo en cuenta que EMSERSOPO continua en el proceso de reformulación, en la etapa de observaciones y subsanación de las mismas por parte del consultor., el consultor deberá dar respuesta de cada una de las inquietudes suscitadas por el Departamento. Que, de conformidad con lo anterior se solicita se realice la prórroga de sesenta (60) días del convenio, con el fin validar la respectiva entrega final y trámite ante el mecanismo de viabilización departamental.
6.Prórroga Solicitada:	Sesenta (60) días
7. Adición en valor solicitado:	N.A.
8. Aclaratorio Solicitado:	N. A.
9. Cláusulas a Modificar:	Clausula sexta: Plazo de ejecución.
10. Ítems a Modificar:	N.A.
11. Análisis que Soporta el Modificatorio:	Mediante el presente escrito nos permitimos solicitar modificatorio del convenio D-CV-2024-012, suscrito con EMSERSOPO ESP cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DE LOS DISEÑOS DE DETALLE PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL ACUEDUCTO TEUSACA FASE III, EXPANSIÓN DE

YAsprilla

REDES PARA LAS VEREDAS SAN GABRIEL, MERCENARIO, LA VIOLETA Y AGUAS CALIENTES EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ", en lo que atañe al plazo de ejecución, lo anterior teniendo en cuenta, como fundamento los siguientes considerandos:

Mediante oficio de fecha 14 de marzo de 2025 y radicado de la Alcaldía Municipal de Sopó con el número 2025-1-2301, EMSERSOPO ESP indica:

"En atención al convenio suscrito entre el Municipio de Sopó y la Empresa de Servicios Públicos de Sopó el día 06 de junio de 2024 que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DE LOS DISEÑOS DE DETALLE PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL ACUEDUCTO TEUSACA FASE III, EXPANSIÓN DE REDES PARA LAS VEREDAS SAN GABRIEL, MERCENARIO, LA VIOLETA YAGUAS CALIENTES EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ", la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPÓ, adelantó las acciones pertinentes para dar cumplimiento a las obligaciones en los siguientes términos:

El día 08 de julio de 2024 se procedió a suscribir el contrato N° 31 de 2024 que tiene por objeto la ACTUALIZACION DE LOS DISEÑOS DE DETALLE PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE VEREDAS SAN GABRIEL, MERCENARIO, LA VIOLETA Y AGUAS CALIENTES EN EL MUNICIPIO DE sopó, con el contratista VIACON S.A.S -LUIS FERNANDO RODRIGUEZ POTE, con un plazo de ejecución de cinco meses.

Que el día dieciocho (18) de julio de 2024 se suscribió el acta de inicio del contrato, con fecha de terminación el día 17 de diciembre de 2024.

Que el día diecisiete (17) de diciembre de 2024, se prorrogo el contrato N° 31 teniendo en cuenta la ampliación del cronograma de entrega de los productos de la consultoría.

Que el día diecisiete (17) de enero de 2025 se procedio a prorrogar el contrato de consultoría N° 31 teniendo en cuenta que los productos fueron entregados al mecanismo viabilizador y se requería tiempo para la etapa de revisión, observaciones y subsanación de las mismas.

Que como es de conocimiento la validación de los productos técnicos debe ser entregada al departamento, por lo tanto, en el desarrollo del contrato N° 31 se han realizado las respectivas entregas al mecanismo de viabilización y Empresas Públicas de Cundinamarca, quienes han realizado ajustes y observaciones a los mismos.

Que a la fecha el proceso de reformulación continua en la etapa de observaciones y subsanación de las mismas por parte del consultor, por lo cual se hace necesario prorrogar el contrato por el termino de dos (02) meses, en aras de que el consultor comparezca a la respuesta de cada una de las inquietudes suscitadas por el Departamento.

En consecuencia se hace necesario solicitar sea prorrogado el D-CV-2024-0012, con el fin de que guarde relación con el contrato derivado del mismo, y se cumpla con los parámetros establecidos por la ventanilla única departamental.

Decantado lo anterior se hace necesario solicitar un plazo adicional al convenio de sesenta (60) días calendario, con el fin de validar la respectiva entrega final y trámite ante el mecanismo de viabilización departamental.

Desde la Empresa de Servicios públicos de Sopó EMSERSOPO se vienen adelantado las acciones pertinentes en aras de dar cumplimento a los compromisos establecidos, y se ha dispuesto del equipo técnico con total disposición para cumplir con el convenio.

YAsprilla

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SOPO

FORMATO SOLICITUD MODIFICATORIO

	Se anexa al presente comunicado: Lista de chequeo del proyecto de infraestructura REFORMULACIÓN: "CONSTRUCCIÓN REDES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL ACUEDUCTO RIO TEUSACA PARA LAS VEREDAS VIOLETA, MERENARIO, SAN AGBRIEL Y AGUAS CALIENTES DEL MUNCIPIO DE SOPÓ, CUNDINAMARCA" en cuatro (04) folios, en la cual se registran las observaciones realizadas al proyecto. Por lo anterior, se requiere la modificación del presente convenio prorrogando el plazo de ejecución en sesenta (60) días, con el fin de validar la respectiva entrega final y trámite ante el mecanismo de viabilización departamental.
12. Fuente y Recursos para el Modificatorio:	N.A.
13. Firmas autorizadas:	
Funcionario Supervisor **Luz Marina Cabrales García** Secretaría de Infraestructura	

YAsprilla

Gobernación de Cundinamarca	LISTA DE CHEQUEO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Resolución 0672 de 2015 MVCT Resolución 661 de 2019 MVCT	Versión: 11 Fecha: 24 /noviembre/ 2020

Código	PROYECTO				
	REFORMULACION: "CONSTRUCCION REDES PARA LA AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL ACUEDUCTO RIO TEUSACA PARA LAS VEREDAS VIOLETA, MERCENARIO, SAN GABRIEL Y AGUAS CALIENTES DEL MUNICIPIO DE SOPO, CUNDINAMARCA"				
Departamento :	CUNDINAMARCA			Aportes Departamento ($):	$ 13,229,371,251
Municipio(s):	SOPÓ			Contrapartida Municipio($):	
Población Beneficiada:	6794	Duración (meses):	12	Otras Fuentes ($):	
Consultor:	VIACON SAS	Interventoria /Supervisión:	Ing. Martin Mauricio Mazo.	Valor del Proyecto ($):	$ 13,229,371,251

ITEM	DESCRIPCION	SI	NO	N.A.	OBSERVACIONES
	Indice de Documentos y planos del proyecto				
	INFORMACION DIGITAL DEL PROYECTO -Toda la información debe ser entregada en PDF, en Word y Excel, en originales que permitan ser editables para facilitar la verificación de la documentación entregada en físico.	X			
PRIMER ESCANER	Carta de presentación, firmada por el representante legal de la Entidad Territorial, precisando valor del proyecto, monto solicitado, contrapartida en caso que corresponda según modelo establecido en la Resolución 0672 de MVCT de 2015. En esta el ente territorial debe certificar haber dado cumplimiento a lo previsto en la Ley 142 de 1994 (haber adelantado, se encuentre adelantando, o vaya iniciar un proceso de mejoramiento en la Gestión Empresarial o que haga parte de un plan de mejoramiento)	X			
DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS ESCANER SEGUNDO PAQUETE	Carta de remisión **del Gestor** ante el **Mecanismo de Evaluación** firmada por el Gerente		X		Al entregar el proyecto, el Mecanismo realizará la verificación documental del proyecto, conforme a la lista de chequeo establecida y proceder a dar el radicado, en caso de no encontrase completo, se realizará la devolución del proyecto.
	Formato resumen del proyecto. Modelo Res. 0672 de 2015 MVCT, *describiendo el numero de predios requeridos para estructuras puntuales, o servidumbres y/o permisos de paso*	X			
	Ficha MGA-WEB, diligenciadas acorde con lo dispuesto en la resolución DNP 1450 de 2013 por el Departamento Nacional de Planeacion, o aquellas que lo adicione o lo modifique.	X			
	Paz y salvo por concepto de subsidios expedido por el ente prestador y/o la autorización del giro directo de subsidios en favor de los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo que tenga relación con el proyecto de conformidad con la normatividad vigente por parte de la Entidad Territorial solicitante	X			No se evidencia
	Certificación que el proyecto está incluido en el Banco de proyectos de inversión del municipio.	X			
	Certificación de aprobación del proyecto por parte de la interventoria de los estudios y diseños.	X			El interventor y/o supervisor deberá contar con la idoneidad de revisar y aprobar el proyecto en todas sus áreas: Hidráulica, Estructural, Suelos, Ambiental, Financiera y Predial.
	Certificación de funcionalidad e integralidad del proyecto firmada por el consultor. Res. 661 de 2019 MVCT	X			
	Memorial de Responsabilidad de los diseñadores.	X			
COMPONENTE TÉCNICO ESCANER TERCER PAQUETE	Diagnóstico situacional de los sistemas existentes de acueducto, alcantarillado y aseo	X			
	Proyección de la población: justificación del proyecto, definición del alcance del proyecto, características de la localidad rural y urbana , población atendida en casco urbano y rural, población beneficiada , estrato económico perteneciente, cobertura, calidad y continuidad actual y futura a la fecha de la terminación del proyecto.	X			
	Análisis de alternativas y Alternativa seleccionada	X			Análisis de costo mínimo, inversión inicial y mantenimiento
	Memorias de cálculo firmadas por el diseñador	X			
	Estudios topográficos firmados por el topógrafo	X			
	Estudios hidrogeológicos firmados por el geólogo o hidrogeólogo			X	
	Estudios hidrológicos firmados por el hidrólogo			X	
	Estudio de suelos firmado por el Ingeniero especialista en suelos, geólogo o geotecnia	X			Se anexa estudio de Suelos Version No2 de 2019 en 122 folios , elaborado por VIACON SAS - EMSERSOPO,No se registra firma del profesional responsable de la elaboracion por parte de la consultoria en el estudio, se aporta memorial de responsabilidad del profesional responsble por parte de la consultoria - Franklen Carlos Suta Pico MP 25202-104936 -C.C No86052365. No se registra firma del profesional responsable de la revision por parte de interventoria en el estudio , ni se aporta memorial de responsabilidad . No anexa estudios de amenaza , vulnerabilidad y riesgo (AVR)
	Diseños hidráulicos firmados por el ingeniero especialista en hidráulica	X			Deberán ser entregados en un software de dominio público
	Disponibilidad de servicios de acueducto y/o alcantarillado por parte del prestador	X			
	Diseños estructurales firmados por el ingeniero especialista en estructuras	X			1. Anexar firma del Especialista Estructural de Interventoría en memorias de cálculo. 2. Anexar diseño de conexiones de la estructura metálica de la cubierta del plano 10. 3. Anexar diseño de entrepiso en lámina colaborante.
	Diseños eléctricos firmados por el ingeniero eléctrico	X			Revisar en la estacion de bombeo 3 TR-3 memorias 3.14 sobredimensionamiento de la tubería.
	Disponibilidad eléctrica por parte del prestador	X			Se sugiere se presenten factibilidades actualizadas por el operador de red para cada estación de bombeo
	Diseños electromecánicos firmados por el ingeniero mecánico	X			
	Diseños arquitectónicos firmados por un arquitecto			X	
	Especificaciones técnicas de construcción Particulares del proyecto	X			
	Proyecto de plantas de tratamiento, anexar manuales de operación y costos de operación.			X	
PLANOS DEL PROYECTO	Plano de localización general del proyecto	X			
	Esquema del proyecto donde se describan los diferentes componentes	X			
	Planos topográficos	X			
	~~Planos geológicos~~			X	
	Planos hidráulicos	X			
	Planos hidrogeológicos			X	
	Planos hidrológicos			X	
	Planos eléctricos	X			Falta anexar las convenciones en cada uno de los planos.
	Planos estructurales	X			1. Los planos de cimentación deberán contar con la firma del Ingeniero de Suelos de acuerdo con H.1.1.2.1.
	Planos electromecánicos	X			

Gobernación de CUNDINAMARCA	LISTA DE CHEQUEO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Resolución 0672 de 2015 MVCT Resolución 661 de 2019 MVCT	Versión: 11 Fecha: 24 /noviembre/ 2020

	Planos arquitectónicos	X			
	Planos de apariencia inicial, parcial y final proyectos de rellenos sanitarios			X	
	Proyecto de residuos sólidos: Esquema del proyecto, planos de planta y perfil			X	
	Planos de detalles constructivos	X			
	DESCRIPCIÓN	**SI**	**NO**	**N.A.**	OBSERVACIONES
COMPONENTE PREDIAL ESCANER CUARTO PAQUETE	Certificación que el proyecto está incluido en el Plan de Desarrollo Municipal, describiendo Planes, programas, proyectos, metas , objetivos, y estrategias según el contenido correspondiente.		X		
	Certificación que el proyecto está incluido en el Plan de Ordenamiento , Plan Básico de Ordenamiento o Esquema de Ordenamiento Territorial, describiendo Planes, programas, proyectos, metas, objetivos, y estrategias según el contenido correspondiente.	X			Existe una certificación del PBOT de fecha 16-12-2024 de manera correcta.
	Certificación de uso del suelo de los diferentes sectores del proyecto, compatibles con el sector de agua potable y saneamiento básico, describiendo sus contenidos para cada uno.		X		
	Plano predial con implantación del proyecto, identificando solo los predios y servidumbres requeridos para el proyecto, el plano debe permitir determinar si se cuenta o no con la totalidad de predios y permisos de servidumbres respectivos, sobre un plano catastral - planchas IGAC con un cuadro identificando N° de orden, el N° de cedula catastral, N° de matricula inmobiliaria, propietario, dirección y/o vereda, nombre del predio y coordenadas.	X			Encontramos 8 planos de 8 predios de afectación predial de noviembre de 2024.
	Cuando se afecten territorios colectivos (comunidades indígenas o/y afrocolombianas) se deben adjuntar los soportes correspondientes, el trámite debe hacerse previo a la presentación del proyecto.		X		
	Documento que acredite la propiedad del inmueble (certificado de libertad y tradición no mayor a tres (3) meses anteriores de la radicación), para obras de infraestructura (Tanques, desarenadores, PTAP o PTAR, estaciones de bombeo, entre otros) u otras obras que así lo requieran.	X			Presentan documento denominado: Tramite Notaria, que contiene: Solicitud de registro de la Escritura No 1774 del 16/12/2024 de la Notaria de Guatavita con matriculas 176-23652 y 176-231307, de División Material en dación en pago de Servidumbre. La escritura que presentan no contiene ni el número ni la fecha. No hay ningún avance
	Documento de sana posesión que contenga como mínimo: manifestación en la que se exprese que el predio será destinado al uso público o a la prestación de un servicio publico ; acreditación de la posesión del bien a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 165 del código general del proceso; descripción del predio en termino del artículo 31 Decreto 960 de 1970 y suscripción del documento por parte del representante legal de la entidad territorial.		X		
	Permiso de Paso y/o Servidumbre para obra lineal, constituida ante Notaria, (tuberías de alcantarillado y/o acueducto). Formato 7 y 8 de la Res. 661 de 2011 de MVCT	X			Presentan Permiso de Paso y/o Servidumbre para los predios El Hato Nuevo con cédula castral 00-00-0007-0202-000 y el Hatico con cédula castral 00-00-0007-0203-000, para tubería de 3". Realizan la protocolización ante la Notaría de Guatavita el 26 de febrero de 2019. Matrículas 176-68179 y 176-68180, respectivamente.
	Documento que acredite la anotación en el folio de la matrícula del (los) predio(s) afectados por la servidumbre(s) o acreditarse en los términos establecidos por el artículo 940 del código civil				
	Fichas prediales y catastrales de cada predio afectado según modelo EPC e IGAC	X			Hay ocho fichas en formato de EPC. En todas está incompleta la información y en Localización, debe aparecer plano general y plano especifico. No imágenes.
	Plano vial del municipio del área circundante al proyecto donde se identifique la afectación cualquier vía existente				La identificación debe incluir el tipo de vía según la categorización de las vías de la Red Vial Nacional (primer orden, segundo orden, tercer orden)
	Certificación en la que se indique el nombre de la vía a intervenir. Categoría, (Nacional, Departamental, Municipal o Terciaria), si está o no concesionada, y si cuenta con póliza de estabilidad		X		
	Permiso de la autoridad competente para el cruce de vías (vial o férrea) u ocupación de la franja de las mismas, incluyendo la descripción técnica detallada del proyecto, presupuesto de obra , cronograma, planos en planta de las obras a ejecutar, sistema constructivo propuesto de acuerdo a la normatividad vigente.		X		
	En los casos en que el proyecto se ejecute en jurisdicción de otro municipio diferente al que presenta el proyecto, previamente se debe contar con la autorización del Representante Legal correspondiente, de manera escrita, documento que forma parte de la información adjunta al proyecto.		X		
	DESCRIPCIÓN	**SI**	**NO**	**N.A.**	OBSERVACIONES
	Plan financiero expedido por el Comité Directivo del PAP- PDA Cundinamarca y EPC, documento que garantiza las fuentes de financiación del proyecto.		X		Se debe aportar el documento requerido
		X			•Algunas cantidades de obra aparecen en el presupuesto con valor cero (0,0), se recomienda revisar, no obstante, si la cantidad efectivamente es cero se recomienda eliminar la actividad del presupuesto con el fin de evitar interpretaciones como la tenida por este revisor de que falta la cantidad en la actividad, o en caso contrario argumentar el porque se deja la actividad creada con la cantidad en cero. •Se evidenciaron veinte (20) items no previstos con la nomenclatura NP los cuales no tienen análisis de precios unitarios, se deben adjuntar estos análisis de precios unitarios •Estudio de mercado, se pudo evidenciar que los precios de los insumos más representativos del proyecto se establecieron con base en un precio del año 2018 indexado año a año mediante la aplicación del ipc hasta traerlo a valor presente al año 2024, sin embargo, se considera que actualizar un valor mediante un proceso de indexación de 6 años no es lo más adecuado. •Se adjunta en la carpeta 6.3 cotizaciones – lista de precios, las listas de precios del ICCU, pero una vez revisados la lista de precios de insumos del incluida en el

Gobernación de CUNDINAMARCA	LISTA DE CHEQUEO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Resolución 0672 de 2015 MVCT Resolución 661 de 2019 MVCT	Versión: 11 Fecha: 24 /noviembre/ 2020

COMPONENTE PRESUPUESTAL ESCAMER QUINTO PAQUETE	Presupuesto general de obra en físico y Excel formulado.(actualizado al año presente) Firmado por el profesional responsable del diseño y del Interventor o supervisor con Sus respectivos números de matricula profesional, en hoja electrónica formulada dinámica con enlaces que permitan su verificación, indicando su fecha de elaboración. (sin decimales).	X			presupuesto y tomada para realizar los precios unitarios, los mismos insumos no corresponden con el precio de la lista de referencia. •Por tomar un ejemplo el item SUMINISTRO E INSTALACION DE ARENA DE RIO, cuyo valor del insumo corresponde con 137.968 pesos por m3 y en análisis de baso con un precio de base de datos CIO del año 2018, y sumado al hecho de que la base de datos CIO es propia del IDRD y para proyectos del área distrital de Bogotá. Adicionalmente esta actividad tiene un costo en el proyecto de 580 millones costo directo. Y adicionalmente si se compara con las bases de precios de lista ICCU 2024 el costo de este insumo es de 63.679 pesos por m3 para el área de Sopo. •INSTALACION ACCESORIOS MECANICOS VENTOSAS y INSTALACION ACCESORIOS MECANICOS PURGAS, INSTALACION ACCESORIOS VRP (2VRP), INSTALACION ACCESORIOS ESTACION DE BOMBEO TEUSACA se solicita como soporte mediante el aporte de la especificación técnica del proceso constructivo para la instalación de estos elementos, con el fin de justificar el precio propuesto. •TUBERIA STANDARD HD DN 150 C 40 CON REVESTIMIENTO EN ZINC METALICO AL 99% DE PUREZA. Adjuntar estudio de mercado de este insumo.
			X		•De igual forma de manera general no se encontró estudio de mercado soporte de los precios de los accesorios y tuberias del capitulo 5 . suministro de impulsión, se solicita adjuntar estudio de mercado. •Los precios de todos los elementos en PVC, se obtuvieron mediante indexación de una lista de precios del año 2018, se recomienda comparar contra la lista de precios vigente al momento. •Se recomienda revisar el precio del triturado el cual se tomo de una base de precio SAI del año 2017.
	Para aquellos proyectos en los que el municipio aporta recursos propios, adjuntar Certificado de Disponibilidad Presupuestal		X		Se debe aportar el documento requerido
	Análisis de precios unitarios discriminado por Item.	X			Se aporta informacion segun lo requerido
	Memorias de cantidades de obra en físico y Excel.	X			Se aporta informacion segun lo requerido
	Lista de equipos y materiales, precios de lista y cotizaciones de la zona.	X			Se aporta informacion segun lo requerido
	Discriminación y calculo de los costos indirectos del proyecto, administración, imprevistos y utilidad (AIU)	X			Se aporta informacion segun lo requerido
	Estimación de los costos de interventoria mediante la metodologia del factor multiplicador		X		Se debe aportar el documento requerido
	Cronograma de ejecución de obra dividido por fases constructivas, identificando la ruta critica con concordancia y lógica temporal, técnica y operativa. Deberá cubrir la totalidad de los trabajos a realizar identificando las actividades criticas, mostrando los tiempos estimados por actividad las secuencias y precedencias (diagrama de Gantt o similar).	X			Se aporta informacion segun lo requerido
	Flujos de fondos de inversión	X			Se aporta informacion segun lo requerido
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**SI**	**NO**	**N.A.**	OBSERVACIONES
COMPONENTE AMBIENTAL ESCAMER SEXTO PAQUETE	Plan de saneamiento y manejo de vertimientos PSMV			X	
	Permiso de concesión de aguas y de ocupación de cauce (derivaciones, captaciones, pasos elevados)	X			Resolución 0939 de 12 de mayo de 2009 Resolución 3993 de 16 de diciembre de 2010 Resolución 09207100163 de 29 de julio de 2020
		X			*Resolución 09247000353 de 7 Noviembre 2024 Por la cual se otorga permiso de ocupación de cauce para la construcción de un puente vehicular de acceso a la planta de agua potable del municipio de Sopó, *Resolución 09247000356 de 12 Noviembre 2024 Por la cual se otorga permiso de ocupación de cauce para la construcción de un puente vehicular de acceso a la planta de agua potable del municipio de Sopó. *Pendiente aportar acto administrativo que apruebe el Permiso de Ocupación de cauce de las obras hidraulicas de captación
	Permiso de vertimientos y ocupación de cauce (PTAR y cabezales) o en su defecto certificación expedida por la autoridad ambiental en la cual se indica que dicho permiso será otorgado una vez entre en operación la PTAR			X	
	Certificación del Ente Territorial donde manifieste que el proyecto no requiere permiso de ocupación del cauce ante al Autoridad Ambiental Competente según el modelo del Mecanismo		X		
	Para la disposición de residuos de construcción u demolición (RCD), se debe adjuntar la licencia o permiso ambiental emitida por la Autoridad Ambiental Competente del sitio definido por el proyecto; o en su defecto la Certificación de la alcaldía de los lugares aprobados por la secretaria de planeación para la disposición final de RCD en el municipio, Según lo establecido en la resolución N°472 de 2017 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	X			pendiente adjunta la correspondiente licencia
	Indicar el(los) lugar(es)*(canteras)* en que se van a realizar la extracción de materiales pétreos y anexar la(s) licencia(s) ambiental(es) vigente(s).	X			pendiente adjunta la correspondiente licencia
	Licencia ambiental para construcción de presas, represas o embalses, para construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales.			X	
IPONENTE INSTITUCIONAL ESCANER SEPTIMO PAQUETE	Diagnóstico del prestador que contenga los aspectos legales, institucionales, administrativos, comercial, financiero operativo y técnico. (Responsable EPC)		X		No se evidencia
	Formato diagnostico entidades prestadores de servicios públicos (8 hojas). Según modelo establecido en la Resolución 661 de 2019 MVCT, con los respectivos anexos existentes en la Entidad		X		No se evidencia Por favor recuerde que los documentos adjuntos deben ser completamente legibles y organizados según el formato de diagnóstico.
	Plan de fortalecimiento institucional y estado de implementación de las acciones plan de aseguramiento del PAP-PDA (Formato 4-Planes de Aseguramiento en desarrollo) según sea el caso		X		No se evidencia

Gobernación de Cundinamarca	LISTA DE CHEQUEO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Resolución 0672 de 2015 MVCT Resolución 661 de 2019 MVCT	Versión: 11 Fecha: 24 /noviembre/ 2020

COMI...	Certificación expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios relacionado con la administración de los recursos del Sistema General de Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico SGP-APSB, correspondiente a la vigencia del año anterior			X	
OBSERVACIONES GENERALES	**Febrero 14 de 2025** **Componente institucional:** Actas de socialización: No se evidencian (igual que en diciembre 23 de 2024) **Componente Ambiental:** Considerar las observaciones relacionadas en el numeral del componente ambiental y adicionalmente, aportar auto de inicio de trámite del permiso de aprovechamiento forestal ante la CAR				

Recibido por: Carlos Bernal Escobar Fecha: 14/02/2025

ENTIDAD:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
NIT:	899.999.468-2
CONVENIO:	D-CV-2024-012
CONTRATISTA:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ-EMSERSOPÓ ESP.
NIT	832.003.318-9
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DE DETALLE PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL ACUEDUCTO TEUSACA FASE III, EXPANSIÓN DE REDES PARA LAS VEREDAS SAN GABRIEL, MERCENARIO, LA VIOLETA Y AGUAS CALIENTES EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ.
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($254.330.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE CINCO (05) MESES CALENDARIO.
PRORROGA 01	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
PRORROGA 02	UN (1) MES
PRORROGA 03	SESENTA (60) DÍAS.
PRORROGA 04	SESENTA (60) DÍAS
NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

Entre los suscritos a saber **ALBA FABIOLA MUÑOZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Sopó, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 20.922.927 expedida en Sesquilé (Cundinamarca), actuando en calidad de alcaldesa Municipal y representante legal del Municipio de Sopó, con Nit. No. 899.999.468-2, obrando en nombre y representación del Municipio, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia, en especial de las contenidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998 y la Ley 617 de 2000 quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra**, CATALINA MEDINA HERNÁNDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No 46.378.242 expedida en Sogamoso, obrando en calidad de representante legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ ESP**, con Número de Identificación Tributaria 832003318-9, tal y como consta en los documentos de Representación Legal, en su calidad de Gerente, debidamente facultada por los Estatutos de la Empresa para suscribir el presente convenio, en adelante **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente modificatorio al convenio **D-CV-2024-012,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 06 de junio de 2024, se suscribió el **CONVENIO D-CV-2024-012,** cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DE DETALLE PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL ACUEDUCTO TEUSACA FASE III, EXPANSIÓN DE REDES PARA LAS VEREDAS SAN GABRIEL, MERCENARIO, LA VIOLETA Y AGUAS CALIENTES EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ"* con un plazo de ejecución inicial de 5 meses calendario. **2)** Que el 17 de Enero de 2025, se suscribió el Modificatorio 03, mediante el

cual se ajustó el plazo de ejecución del convenio adicionando sesenta días, para un plazo de ejecución de 9 meses y 15 días. **3)** Que la Secretaria de Infraestructura requiere realizar modificatorio al CONVENIO D-CV-2024-012, teniendo en cuenta solicitud de modificatorio de fecha 14 de Marzo de 2025, en donde la referida dependencia, expone: *"Mediante el presente escrito nos permitimos solicitar modificatorio del convenio D-CV-2024-012, suscrito con EMSERSOPO ESP cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DE LOS DISEÑOS DE DETALLE PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL ACUEDUCTO TEUSACA FASE III, EXPANSIÓN DE REDES PARA LAS VEREDAS SAN GABRIEL, MERCENARIO, LA VIOLETA Y AGUAS CALIENTES EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ", en lo que atañe al plazo de ejecución, lo anterior teniendo en cuenta, como fundamento los siguientes considerandos: Mediante oficio de fecha 14 de marzo de 2025 y radicado de la Alcaldía Municipal de Sopó con el número 2025-1-2301, EMSERSOPO ESP indica: "En atención al convenio suscrito entre el Municipio de Sopó y la Empresa de Servicios Públicos de Sopó el día 06 de junio de 2024 que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DE LOS DISEÑOS DE DETALLE PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL ACUEDUCTO TEUSACA FASE III, EXPANSIÓN DE REDES PARA LAS VEREDAS SAN GABRIEL, MERCENARIO, LA VIOLETA YAGUAS CALIENTES EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ", la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPÓ, adelantó las acciones pertinentes para dar cumplimiento a las obligaciones en los siguientes términos: El día 08 de julio de 2024 se procedió a suscribir el contrato N° 31 de 2024 que tiene por objeto la ACTUALIZACION DE LOS DISEÑOS DE DETALLE PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE VEREDAS SAN GABRIEL, MERCENARIO, LA VIOLETA Y AGUAS CALIENTES EN EL MUNICIPIO DE sopó, con el contratista VIACON S.A.S -LUIS FERNANDO RODRIGUEZ POTE, con un plazo de ejecución de cinco meses. Que el día dieciocho (18) de julio de 2024 se suscribió el acta de inicio del contrato, con fecha de terminación el día 17 de diciembre de 2024. Que el día diecisiete (17) de diciembre de 2024, se prorrogo el contrato N° 31 teniendo en cuenta la ampliación del cronograma de entrega de los productos de la consultoría. Que el día diecisiete (17) de enero de 2025 se procedio a prorrogar el contrato de consultoría N° 31 teniendo en cuenta que los productos fueron entregados al mecanismo viabilizador y se requería tiempo para la etapa de revisión, observaciones y subsanación de las mismas. Que como es de conocimiento la validación de los productos técnicos debe ser entregada al departamento, por lo tanto, en el desarrollo del contrato N° 31 se han realizado las respectivas entregas al mecanismo de viabilización y Empresas Públicas de Cundinamarca, quienes han realizado ajustes y observaciones a los mismos. Que a la fecha el proceso de reformulación continua en la etapa de observaciones y subsanación de las mismas por parte del consultor, por lo cual se hace necesario prorrogar el contrato por el termino de dos (02) meses, en aras de que el consultor comparezca a la respuesta de cada una de las inquietudes suscitadas por el Departamento. En consecuencia, se hace necesario solicitar sea prorrogado el D-CV-2024-0012, con el fin de que guarde relación con el contrato derivado del mismo, y se cumpla con los parámetros establecidos por la ventanilla única departamental. Decantado lo anterior se hace necesario solicitar un plazo adicional al convenio de sesenta (60) días calendario, con el fin de validar la respectiva entrega final y trámite ante el mecanismo de viabilización departamental. Desde la Empresa de Servicios públicos de Sopó EMSERSOPO se vienen adelantado las acciones pertinentes en aras de dar cumplimento a los compromisos establecidos, y se ha dispuesto del equipo técnico con total*

disposición para cumplir con el convenio. Se anexa al presente comunicado:
- Lista de chequeo del proyecto de infraestructura REFORMULACIÓN: "CONSTRUCCIÓN REDES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL ACUEDUCTO RIO TEUSACA PARA LAS VEREDAS VIOLETA, MERENARIO, SAN AGBRIEL Y AGUAS CALIENTES DEL MUNCIPIO DE SOPÓ, CUNDINAMARCA" en cuatro (04) folios, en la cual se registran las observaciones realizadas al proyecto. Por lo anterior, se requiere la modificación del presente convenio prorrogando el plazo de ejecución en sesenta (60) días, con el fin de validar la respectiva entrega final y trámite ante el mecanismo de viabilización departamental." **4)** Que la Sala de Consulta y Servicio Civil en Concepto 2263 de 2016, expuso en relación con las reglas de orden jurisprudencial frente a la modificación de los contratos: *"Es importante precisar que fuera de los límites cuantitativos señalados en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y de la cláusula excepcional de modificación de los contratos estatales, "no existe un desarrollo legal o reglamentario sobre las reglas aplicables a la modificación del contrato estatal. Al no existir una regulación expresa sobre la modificación de los contratos estatales -en el ejercicio del "ius variandi" o surgido por mutuo acuerdo-, han sido los aportes de la jurisprudencia, de la función consultiva del Consejo de Estado y de la doctrina comparada, los que han permitido estructurar los límites y requisitos de la modificación que deben ser respetados por la entidad contratante, en especial cuando el contrato está precedido de un proceso de selección o de elegibilidad". (...) "b) Clases de límites para la modificación de los contratos. i)Límites de orden temporal. - Relacionados con la vigencia del contrato. La posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia, así se trate de la simple prórroga del plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido, como lo ha reiterado el Consejo de Estado. - La prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas. La Corte Constitucional ha señalado que las prórrogas sucesivas, indefinidas, y las prórrogas automáticas son contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia, pues restringe la facultad de particulares para concurrir en condiciones de igualdad a un proceso de contratación adelantado por la entidad estatal, tesis también sostenida por el Consejo de Estado."* **5)** Teniendo en cuenta los parámetros de orden jurisprudencial y los argumentos expuestos por la Secretaria de Infraestructura, es importante precisar que no se trata de una prórroga indefinida, sino que presenta un claro límite temporal en función de la adecuada ejecución del convenio; A su vez es de advertir que se respeta el limite temporal de la modificación, por cuanto se desarrolla dentro del límite temporal de ejecución fijado en el modificatorio 03 del convenio. De acuerdo a lo regulado en el articulo 40 de la ley 80 de 1993 y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, en los términos del artículo 3 de la ley 80 de 1993, se advierte la necesidad de prorrogar en tiempo el plazo de ejecución del convenio D-CV-2024-012, con el fin de permitir que EMPSERSOPO ESP pueda terminar de ejecutar los recursos presupuestales comprometidos en la ejecución del convenio. **6)** Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley. **7)** Que conforme a lo anterior se hace necesario modificar el **CONVENIO D-CV-2024-012**, teniendo en cuenta las necesidades anteriormente descritas, y las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente documento tiene por objeto **MODIFICAR EL PLAZO EJECUCIÓN DEL CONVENIO D-CV-2024-012,** cuyo objeto es: "

CLÁUSULA SEGUNDO: MODIFICAR el **PLAZO DE EJECUCIÓN** del **CONVENIO D-CV-2024-025,** prorrogando **SESENTA (60) DÍAS,** Por lo cual, la **Cláusula sexta** del contrato, quedara así:

(...)"
SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. *El plazo de ejecución del CONVENIO será de ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, previa expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.*

(...)

CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA Y ESTIPULACIONES Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, no serán modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo y se contará a partir de la fecha de terminación inicialmente pactada por las partes.

Para constancia se firma en la Alcaldía Municipal de Sopó, a los _____de 2025.

Proyecto. Diego Rocha Izquierdo –P.U. -Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Revisó: Abg. Cindy Johana Forero – jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Revisó y aprobó: Arq. Luz Marina Cabrales García– Secretaria de Infraestructura